



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 092-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 13 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2019, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprueba la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDSCF; que Incorpora e Implementa en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la Expedición de Certificado Domiciliario;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2019, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprueba la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSCF; que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la Expedición de Certificado Domiciliario;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC, de fecha 15/12/2015; se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas distritales para la Provincia de Cañete que consta de; III capítulos, 16 artículos, 3 disposiciones Finales y una única disposición transitoria, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N°58-2019-OAJ-MDSCF, de fecha 29 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica dentro de sus conclusiones y recomendaciones opina que es viable que se inicie los trámites de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDSCF; que Incorpora e Implementa en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la Expedición de Certificado Domiciliario; y la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSCF; que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; ante la Municipalidad Provincial de Cañete, téngase presente para la ratificación de las ordenanzas antes citadas la aplicación estricta de todas las disposiciones prescritas en la Ordenanza N° 022-2015-MPC; por consiguiente es factible que

"Capital del vino y del buen pisco"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

mediante acto resolutivo se designe a un responsable de hacer la diligencia del procedimiento de ratificación solicitada por el área de Secretaría General.

Que, en cumplimiento a los requisitos estipulados en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, y en base a las funciones que vienen desempeñando el Ing. **REGIS VICTOR POMALAYA GODOY** y la Abg. **FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS**, se le encomienda como responsable de la diligencia del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDSCF y la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSCF ante la Municipalidad Provincial de Cañete:

CARGO	NOMBRES	CELULAR	CORREO
Gerente Municipal	Regis Víctor Pomalaya Godoy	945066565	rpomalaya@munisantacruzdeflores.gob.pe
Gerente de Secretaria General	Flor de María Ramos Arias	969732023	sg@munisantacruzdeflores.gob.pe

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. **REGIS VICTOR POMALAYA GODOY** y a la Abg. **FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS**, como responsable de la diligencia del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDSCF y la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSCF de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, ante la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los designados Ing. **REGIS VICTOR POMALAYA GODOY** y a la Abg. **FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS**, a fin de que asuman la responsabilidad encomendada con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal; así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del vino y del buen pisco"

